



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Viernes 24 de julio	Número 138

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Personal.** Convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para los servicios de esta Diputación. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 3. 842/2008. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 815/2008. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 339/2009. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 5 y 6.

— AYUNTAMIENTOS.

- La Cueva de Roa. Pág. 6.
- Fuentelisendo. Pág. 6.
- Puentedura. Pág. 6.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación. Págs. 7 y 8.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 8 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 10.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 10 y 11.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Pág. 11.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Sevilla. Pág. 12.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Pág. 12.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Toledo. Pág. 13.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza. Pág. 13.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 14.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Pág. 14.
- Burgos. Intervención de Fondos. Pág. 14.
- Burgos. Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes. Licitación de la cesión en exclusividad del espacio exterior de la flota de autobuses adscritos al SAMYT del Ayuntamiento de Burgos, para la inserción de publicidad. Págs. 14 y 15.
- Miranda de Ebro. Contratación del servicio de desarrollo, alojamiento y mantenimiento de un portal web empresarial y un portal del empleado. Pág. 15.
- Monterrubio de la Demanda. Subasta de aprovechamientos maderables. Págs. 15 y 16.
- Poza de la Sal. Pág. 16.
- Pinilla de los Barruecos. Prórroga del coto de caza BU-10.689. Págs. 16 y ss.
- Espinosa de los Monteros. Págs. 19 y 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Intervención. Ordenanza reguladora del precio público por la realización de viajes en barco en el Canal de Castilla. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Por resolución de 15 de julio de 2009, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión urgente mediante nombramiento como funcionario interino de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para los Servicios de la Diputación Provincial de Burgos, que llevará a cabo, entre otras, funciones de la explotación de sistemas de abastecimiento de agua a poblaciones (presa, embalse, estaciones de tratamiento, conducciones, etc.), a cargo de la Diputación, funciones de supervisión de los proyectos correspondientes a obras de los distintos planes provinciales y su seguimiento e inspección en su caso, incluso si fueran delegadas a los entes locales correspondientes, así como otros aspectos de planificación, construcción, explotación de infraestructuras que sean de titularidad municipal.

La plaza objeto de la Convocatoria se encuentra encuadrada en el Grupo «A», Subgrupo «A1»: Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase superior.

La provisión interina de la referida plaza estará vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1. b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta que tenga lugar la reincorporación de su titular, o se provea la plaza/puesto de forma reglamentaria.

La presente Convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso a los empleos públicos, así como a las presentes bases.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo a la toma de posesión.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han

abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino, en la plaza objeto de la Convocatoria.

Tercera. – *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, que se formularán en el modelo que figura como anexo, y en las cuales los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y se presentarán en el Registro General de la Diputación, o en los lugares que a dichos efectos señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

– D.N.I. o, en su caso, pasaporte.

– Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o resguardo de abono de los derechos de expedición de aquél.

Cuarta. – *Listas de admitidos y excluidos.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución dentro del plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios, se concederá a estos últimos un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión.

Una vez concluido el plazo de subsanación, el Presidente dictará resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios, declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal, y fijando lugar, fecha y hora de celebración de la prueba selectiva.

Quinta. – *Tribunal de selección.*

El Tribunal será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, ninguno de los cuales será personal de elección o designación política, funcionario interino o personal eventual, siendo su pertenencia al Tribunal a título individual.

Cada miembro del Tribunal deberá tener designado su correspondiente suplente.

Sexta. – *Proceso de selección.*

El proceso de selección constará de una prueba teórica y/o práctica, que versará sobre alguna o algunas de las áreas de conocimientos específicos que más adelante se relacionan.

– Prueba teórico y/o práctica:

La puntuación máxima de la prueba teórico y/o práctica es de 10 puntos. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos quedarán eliminados.

Los miembros del Tribunal podrán citar a los aspirantes para, en su caso, proceder a la lectura pública de su ejercicio, pudiéndoles formular las preguntas que crean convenientes para la mejor valoración de la prueba teórico y/o práctica.

– Areas de conocimientos específicos:

- Los proyectos de obras. Aspectos técnicos, legales y administrativos.

- Proyecto, construcción, explotación y conservación de presas y embalses.

- Explotación de infraestructuras y servicios urbanos en pequeños municipios.

- Sistemas de información, inventariado y catalogación de infraestructuras de competencia municipal correspondiente a Ayuntamientos de población inferior a 50.000 habitantes.

- Gestión de la ejecución de obras por la Administración Local.

Séptima. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento como funcionario interino del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la Convocatoria que no se hayan acreditado con anterioridad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez nombrado, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario interino.

Octava. – *Normas finales.*

La mera presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos y citaciones que el Tribunal efectúe a los aspirantes se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Entidad.

Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente Convocatoria que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Contra la presente Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. señor Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Novena. – *Protección de datos.*

La participación en el presente proceso selectivo, implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

La Diputación de Burgos como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos

Burgos, a 16 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigarra. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200906041/5973. – 540,00

* * *

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		
		Sello de registro de entrada
I. DATOS PERSONALES		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Nacionalidad
Domicilio: calle o plaza		Domicilio: municipio y C.P.
Domicilio: provincia	Teléfono fijo	Teléfono móvil
II. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE		
El abajo firmante		
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.		
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.		
En _____, a ____ de _____ de 2009.		
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 842/2008.

Número ejecución: 117/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lorenzo Rosales Jaramillo.

Demandados: Joaquín Da Conceicao y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 117/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorenzo Rosa-

les Jaramillo contra la empresa Joaquím Da Conceicao, sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan y así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la demanda, en las Entidades bancarias Caja de Burgos, BBVA y Banco Santander, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

A tales efectos, líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe y con su resultado se acordará.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido. (Artículo 1165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Artículo 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1.º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquím Da Conceicao, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos a 7 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905738/5726. – 110,00

Número autos: Demanda 815/2008.

Número ejecución: 86/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ilie Iulian, Diego Damas Martínez y Mohammed Zerhouni.

Demandados: Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ilie Iulian, Diego Damas Martínez y Mohammed Zerhouni contra la empresa Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a Mussy y Marina Suministros y Montajes, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.860,77 euros de principal más otros 1.899 euros de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 10.759,77 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.^a el Ilmo. Magistrado-Juez don Jesús Carlos Galán Parada. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la citada empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905735/5725. – 86,00

Número autos: Demanda 339/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Heliodoro Rodrigo Morocho Yari, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones y Reformas Mirela, S.L.

Demandante: Francisco Alonso Hortigüela, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 339/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Alonso Hortigüela, S.L. contra la empresa Construcciones y Reformas Mirela, S.L. y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 22 de mayo de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante Francisco Alonso Hortigüela, S.L., que comparece representada por Francisco Alonso Hortigüela, quien es asistido por el Letrado don Javier González Blanco y de otra, como demandados Heliodoro Rodrigo Morocho Yari, que no comparece, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, que comparecen ambos representados por la Letrada doña Margarita Barriuso Carazo y Construcciones y Reformas Mirela, S.L., que comparece representada por don Carlos Sancho Medina, quien es asistido por el Letrado don Emilio Martínez Miguel.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 269/09.

Fallo. – Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por Francisco Alonso Hortigüela, S.L. contra INSS, TGSS, Heliodoro Rodrigo Morocho Yari y Construcciones y Reformas Mirela, S.L., debo declarar y declaro que el recargo de prestaciones a abonar por la empresa demandante al codemandado señor Morocho Yari como consecuencia del accidente sufrido por éste el 14 de abril de 2008 debe ser del 30%, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, con revocación parcial de las resoluciones del INSS de 25 de noviembre de 2008 y 27 de febrero de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0339-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0339-09 en la Entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Heliodoro Rodrigo Morocho Yari, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 6 de julio de 2009. – La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905734/5724. – 138,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Legher Construcciones Promociones y Proyectos, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Villadiego, 6 3 A, se procedió con fecha 22 de junio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 7 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número B09453622, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 013034215	05 2008/05 2008	0111
Importe deuda. –		
Principal		2.443,25 euros
Recargo		488,65 euros
Intereses		165,22 euros
Costas devengadas		73,38 euros
Costas e intereses presupuestados		250,00 euros
Total		3.420,50 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la

tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Local comercial en calle Hornillos, número 5, bajo, pta. 5 Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Hornillos; Número vía: 5; Piso: Bajo; Puerta: 5; Código postal: 09001; Código municipal: 09059.

Datos registro. — Número registro: 4; Número tomo: 3.847; Número libro: 384; Número folio: 194; Número finca: 27.379.

Descripción ampliada. —

Local comercial en calle Hornillos, número 5, puerta 5. Número orden: 49. Cuota: Cero enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento. Referencia catastral: 9880102VM3898S0049QH. Superficie construida: Setenta y cuatro metros, veintiún decímetros cuadrados. Útil: Sesenta y siete metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linderos: Frente, calle paralela al ferrocarril Santander-Mediterráneo. Derecha: Entrando, con local comercial número 4 del portal número 4 de obra. Izquierda: Entrando con paso peatonal. Fondo: Paso peatonal. Descripción: Local comercial señalado con el número 5 de la planta baja.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Finca de Villadiego (Burgos), calle Jarama, n.º 1; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Jarama; Número vía: 1; Código postal: 09120; Código municipal: 09059.

Datos registro. — Número registro: 1; Número tomo: 1.263; Número libro: 66; Número folio: 26; Número finca: 8.735.

Descripción ampliada. —

Finca de Villadiego en calle Jarama, número 1 duplicado 3. Cuota: Ceros enteros por ciento. Referencia catastral: No consta. Superficie: Construida, doscientos sesenta y siete metros cuadrados. Terreno: Dos mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados. Edificada: Ciento treinta y ocho metros cuadrados. Linderos: Frente, calle Jarama; derecha, calle; izquierda, Crisanto Ruiz Boada y fondo, calle. Proviene de la agrupación de cuatro fincas. IDUFIR: 09011000580103.

— Finca número: 03.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Solar en Villanueva de Argaña (Burgos); Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Rodríguez de Valcárcel; Número vía: 6; Código postal: 09652; Código municipal: 09059.

Datos registro. — Número registro: 1; Número tomo: 1.645; Número libro: 26; Número folio: 152; Número finca: 2.777.

Descripción ampliada. —

Solar en Villanueva de Argaña (Burgos), en avenida Rodríguez de Valcárcel, número 6 que ocupa una superficie de ochocientos metros cuadrados. Linderos: Norte, avenida Rodríguez de Valcárcel; sur, número 9 del camino Molino; este, número 11 del camino del Molino y oeste, número 4 de la avenida Rodríguez de Valcárcel. Referencia catastral: 3326407VM2932N0001AM. Parcela 108 del sitio de la fuente.

Burgos, a 7 de julio de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200905873/5865. — 187,50

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Cueva de Roa, a 14 de julio de 2009. — El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200905883/5907. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentelisendo

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentelisendo, a 7 de julio de 2009. — El Alcalde, Jesús Madrigal Sanz.

200905881/5906. — 34,00

Ayuntamiento de Puentedura

Por don Juan Jesús Miguel Sanz se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Puentedura licencia ambiental apícola para la explotación de 30 colmenas en la finca número 5.270 del polígono número 508, término municipal de Puentedura, conforme a la memoria de actividad presentada al efecto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en horario de oficina (martes de 9.00 a 15.00 horas y jueves de 9.00 a 12.00 horas), en el plazo indicado.

En Puentedura, a 7 de julio de 2009. — El Alcalde, Gonzalo Javier Moral Ramón.

200905794/5961. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los

actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 7 de julio de 2009. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200905941/5913. – 495,00

Relación que se cita. – Núm. remesa: 09 00 1 09 000013.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 311010001977	0521	SUBHANI SARFRAZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 07 00076820	CL TERESA JORNET 6 BJ	09007	BURGOS	01 01 218 09 001453625	01 01
10 01103379646	0111	DA FONSECA RIBEIRO ARMANDO JOSE	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	01 01 08 00027034	CR QUINTANA MARTIN GALINDEZ 18 2	09244	BUSTO DE BUREBA	01 01 303 09 001497778	01 01
10 01103416628	0111	ROMY VERGES JORGE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.	01 01 08 00172231	CL ARENAL, 134 1.º B	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 366 09 001403004	01 01
10 01103416628	0111	ROMY VERGES JORGE LUIS	NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.	01 01 08 00172231	CL ARENAL, 134 1.º B	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 503 09 001355918	01 01
10 01103127951	0111	CELADA ALONSO AINHOA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 08 00142121	CL COMPOSTELA 4 4 D	09007	BURGOS	01 03 313 09 001164342	01 03
10 01103127951	0111	CELADA ALONSO AINHOA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	01 01 08 00142121	CL COMPOSTELA 4 4 D	09007	BURGOS	01 03 381 09 001249622	01 03
07 021017680720	0521	CIRPACI MIRCEA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	02 03 09 00070831	CL ALFONSO VI 23 4 B	09200	MIRANDA DE EBRO	02 03 313 09 002287556	02 03
07 091013314994	0521	BENTO DIAS LUIS FILIPE	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 03 09 00287163	PZ DE LOS MESONES 13 BJ	09340	LERMA	08 03 218 09 029365118	08 25
07 221004379866	0611	SALVADA MARRUCHO JOAQUIM MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	22 01 03 00077070	CL CAMINO DE SANTIAGO	09250	BEJORADO	22 01 351 09 001863585	22 01
07 091013228405	0521	BEYDAT ERDINCH	REQUERIMIENTO DE BIENES	24 02 08 00236842	CT MIRANDA 19 1.º	09212	QUINTANA MARTIN GALI	24 02 218 09 002334311	24 02
07 091013228405	0521	BEYDAT ERDINCH	REQUERIMIENTO DE BIENES	24 02 08 00236842	CT MIRANDA 19 1.º	09212	QUINTANA MARTIN GALI	24 02 218 09 002334412	24 02
07 091013228405	0521	BEYDAT ERDINCH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	24 02 08 00236842	CT MIRANDA 19 1.º	09212	QUINTANA MARTIN GALI	24 02 351 09 002022695	24 02
10 26103451849	0111	ESTRUCTURAS KIOS S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 01 09 00121294	CL CONCEPCION ARENAL 9 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	26 01 218 09 001728030	26 01
07 261012087056	0611	DOS SANTOS AFONSO RICARDO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	26 02 07 00254701	CT VALLADOLID 4	09226	VILLALBA DE LOS RIOS	26 02 351 09 001987809	26 02
07 211024303682	0611	ELISEU MARQUES JOSE FERNANDES	REQUERIMIENTO DE BIENES	26 03 09 00050130	MN OTEO DE LOSA	09512	OTEO	26 03 218 09 001465827	26 03
07 150080447429	0521	VARELA VARELA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 05 06 00508742	CL HUELVA 1 1.º F	09007	BURGOS	28 05 313 09 026353166	28 05
07 091003491524	0521	RUIZ ROMAN RODRIGO MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	28 07 09 00071786	CL URBANIZACION TOMILLARES 41	09193	CASTRILLO DEL VAL	28 07 212 09 022576331	28 01
07 280394160908	0521	CABAÑAS HERNANDEZ ESTEBAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 11 02 00077282	CL RAMON Y CAJAL 36 B 2.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	28 11 351 09 021691914	28 11
10 28165455015	0111	NIEVES ORTEGA PATRICIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	28 17 08 00087052	PZ SANTAMARIA 4 1.º IZQ	09003	BURGOS	28 17 351 09 022533285	28 17
07 091013109779	0521	ANDOR GABRIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 21 09 00059531	PZ CONDESTABLE 9	09600	SALAS DE LOS INFANTES	28 21 218 09 026743186	28 21
07 091013109779	0521	ANDOR GABRIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	28 21 09 00059531	PZ CONDESTABLE 9	09600	SALAS DE LOS INFANTES	28 21 218 09 028624885	28 21
07 391012339141	0611	BOUKHANFRA NOUR EDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 03 00302784	CL CARRETAS 12 1.º DRH	09200	MIRANDA DE EBRO	30 02 313 09 017426410	30 02
07 021014486083	0611	HASSAYANE MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 02 09 00191103	CL PADRE ARAMBURU 2 9 F	09006	BURGOS	30 02 313 09 017488751	30 02
07 491006314465	0611	ASENOVA ASENKA APOSTOLO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 06 09 00132330	CT DE LA ESTACION 17 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	30 06 351 09 013830942	30 06
07 091007367278	0521	FERNANDEZ HIDALGO RAUL JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 07 08 00601523	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 20 1 D	09007	BURGOS	30 07 313 09 018079441	30 07
07 091007367278	0521	FERNANDEZ HIDALGO RAUL JAVIER	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	30 07 08 00601523	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 20 1 D	09007	BURGOS	30 07 350 09 018577171	30 07
07 031054905058	0611	JELLOULI LAKHDAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 06 00193762	CL LA FUENTE 1	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	30 07 351 09 016472978	30 07
07 091007367278	0521	FERNANDEZ HIDALGO RAUL JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	30 07 08 00601523	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 20 1 D	09007	BURGOS	30 07 351 09 019446434	30 07
07 261008895958	0611	FERNANDES MONTEIRO LEONOR M.º FERN.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	31 03 06 00218434	CL SANTA MARIA 25	09311	OLMEDILLO DE ROA	31 03 351 09 003550390	31 03
07 471002539682	0521	BROWN SUAREZ JOSE IGNACIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	34 01 08 00138348	CL EMPERADOR 34 BS 1.º B	09003	BURGOS	34 01 351 09 000876835	34 01
07 341005626017	0611	ETTEOUYMY AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	34 01 08 00242725	MN VILLASANDINO	09109	VILLASANDINO	34 01 351 09 000887848	34 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 211018683948	0611	AL MHAMDI MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	39 04 08 00252327	CL CALIFORNIAS, 1350	09200	MIRANDA DE EBRO	39 04 351 09 002120633	39 04
07 091010733178	0521	RICARDO TORRES NANCY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 08 00118951	CL PEDROTE 14 3	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 313 09 000761556	40 01
07 400015801939	0521	AYUSO PASCUAL PEDRO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	40 01 08 00349731	CL PIZARRO 12 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 315 09 000223006	40 01
07 400015801939	0521	AYUSO PASCUAL PEDRO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.	40 01 08 00349731	CL PIZARRO 12 BJO	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 315 09 000223107	40 01
07 441002820832	0611	NIKOLOVA RADEVA MITKA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	40 01 08 00355387	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	40 01 351 09 000701033	40 01
07 091009130052	0521	ROMERO FERNANDEZ CUESTA VICTOR	REQUERIMIENTO DE BIENES	43 05 09 00138566	AV CID CAMPEADOR 91 10 J	09006	BURGOS	43 05 218 09 006739185	43 05
07 010019430388	0521	ORTEGA DELGADO JAVIER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 10 98 00055355	CT CARRETERA NACIONAL 1 3	09219	SANTA MARIA RIBARRED	46 10 351 09 018639979	46 10
10 46113284078	0111	INTERMODAL LOGISTICS (IBERIA), S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	46 12 04 00025496	LG ADUANA DE VILLAFRIA	09192	VILLAFRIA	46 12 212 09 021739131	46 12
07 461074492783	0611	AHMED SAJED RIAZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	46 13 08 00356810	CL LUIS ALBERDI 16 4.º D	09007	BURGOS	46 13 351 09 021381342	46 13
10 48110084551	0111	COUTO CARNEIRO ANTONIO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 03 09 00030741	CL TORRE DE MIRANDA 2 12 D	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 303 09 002603123	48 03
10 48110084551	0111	COUTO CARNEIRO ANTONIO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 03 09 00030741	CL TORRE DE MIRANDA 2 12 D	09200	MIRANDA DE EBRO	48 03 303 09 003107119	48 03
07 481004756118	0521	FERNANDEZ BILBAO ALICIA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 04 01 00064348	CL JEREA 19	09549	CADIÑANOS	48 04 303 09 002754582	48 04
07 481015708933	0521	CRESPO BUENAVIDA SANTIAGO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	48 04 03 00114724	CL LAGO 10	09560	ESPINOSA DE LOS MONT	48 04 303 09 002756202	48 04
07 481026926375	0521	UGALDE VILLA DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 08 00175120	BO SAN MIGUEL 2	09587	VALLE DE MENA	48 08 313 09 001906036	48 08
07 091004491230	0521	GARCIA GARRIDO GUILLERMO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.	48 08 08 00105604	CL PEREX, S/N.	09512	PEREX	48 08 366 09 002807934	48 08
07 261011370165	0611	PINTO CRISTINA AUGUST	REQUERIMIENTO DE BIENES	49 01 09 00080134	CL GREGORIO SOLABARRIETA 29 1.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	49 01 218 09 000612132	49 01

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 09 000013

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 03	CL POSTAS 42 A 1.º	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
02 03	CL IRIS 28	02005	ALBACETE	967 0590496	967 0590493
08 25	CL PARCERS 1	08290	CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
22 01	AV PARQUE 5 3.º D	22003	HUESCA	974 0294345	974 0294346
24 02	CL MONASTERIO DE CARRACEDO 4	24400	PONFERRADA	987 0456340	987 0456341
26 01	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001	LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
26 02	PO DEL MERCADAL 14	26500	CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1.º	26001	LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
28 01	CL JUAN BRAVO 49	28006	MADRID	091 3090018	091 3092066
28 05	CL MAQUEDA 138	28024	MADRID	091 7198850	091 7198852
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019	MADRID	091 4713161	091 4719631
28 17	PA DE LA CHOPERA 94	28100	ALCOBENDAS (MADRID)	091 6610744	091 6616720
28 21	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830	SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204	CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 06	CL ORTEGA Y GASSET S/N	30009	MURCIA	968 0395171	968 0395007
30 07	CL NTRA. SRA. DEL CARMEN 6	30730	SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
31 03	CL MANRESA S/N	31500	TUDELA	948 0825911	948 0847652
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005	PALENCIA	979 0170760	979 0170768
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002	SANTANDER	942 0204268	942 0204222
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001	SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
43 05	CL SEVILLA 15 1.º	43001	TARRAGONA	977 0244755	977 0244777
46 10	AV BLASCO IBAÑEZ 52	46980	PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126
46 12	CL SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500	SAGUNTO	096 2650122	096 2665459
46 13	AV GERMANIAS 84	46900	TORRENT (VALENCIA)	096 1588030	096 1588481
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004	BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 04	CL JULIO URQUIJO 13 BJ	48014	BILBAO	094 4746200	094 4745934
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012	ZAMORA	980 0559500	980 0559558

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de dis-

posiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda recla-

mada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 13 de julio de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200905950/5914. – 81,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101894057	04	09 2008 000065113	VIÑE TORCA GUSTAVO	CL SAN ROMAN	09119	BALBASES LOS	11/08 11/08	6.251,00
09103521637	02	09 2009 011317290	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	2.038,03
09103521637	02	09 2009 011989119	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	01/09 01/09	2.088,67
09103671581	04	09 2008 000087139	MEDINILLA RUIZ JOSE JAVI	CL REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	626,00
09103910041	02	09 2009 012007307	RODRIGUES FERNANDO J	CL ABEDUL 31	09007	BURGOS	01/09 01/09	1.074,53

RECURSOS DIVERSOS

090030980993	08	09 2009 011908687	RUIZ TERROBA MARIA GREGO	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	383,18
091007184901	08	09 2009 011634865	CAMACHO TENORIO ESPERANZ	CL RAMON Y CAJAL 47	09200	MIRANDA DE EBRO	07/08 12/08	291,00

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 13 de julio de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200905942/5915. – 120,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09103910041	03	09 2009 010702150	RODRIGUES FERNANDO J	CL ABEDUL 31	09007	BURGOS	10/08 10/08	682,78

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090033042346	03 09 2009 011004163	ALONSO GUTIERREZ RUBEN	CL FELIX RODRIGUEZ D	09580	VILLASANA DE MENA	12/08 12/08	293,22
090040174169	03 09 2009 011011237	ESCOLAR GÜEMEZ JOSE LUIS	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	293,22
091007052838	03 09 2009 010365175	BARRIO RODRIGUEZ VICTOR	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
091010252424	03 09 2009 010958087	TEODORESCU ELISABETA	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091011064493	03 09 2009 010960212	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091011643261	03 09 2009 010961323	RODRIGUES FERNANDO J	CL ABEDUL; CONSTRUC	09007	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091012413096	03 09 2009 010963242	VADUVA DUMITRU VASIL	CL ALFONSO XI 35	09007	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091012465438	03 09 2009 010963848	IVANOVA ZAFIRKA VASI	AV EL VENA 2	09006	BURGOS	12/08 12/08	293,22
091013753619	03 09 2009 011084490	HUNYADI SANDOR	CL FUENTE DE LOS CAÑOS	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	12/08 12/08	363,83
280382691767	03 09 2009 010330419	PASCUAL DE LA FUENTE MAR	CL CASTROJERIZ 2	09001	BURGOS	11/08 11/08	293,22
481046326678	03 09 2009 011055794	MUNTEAN ROBERT MARCE	CL LA CALLOLA S/N	09585	SANTECILLA	12/08 12/08	363,83

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

091011733288	03 09 2009 010869676	LAMZIBRI AHMED	PZ SOROLLA 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	96,59
091013779382	03 09 2009 010826331	MAADNI JAMAL	CL LA PEDRAJA, S/N.	09119	VALBONILLA	11/08 11/08	96,59
231040002189	03 09 2009 010827038	SAID ABDALLA SIDILIA OMA	CL SAN CRISTOBAL 18	09007	BURGOS	11/08 11/08	22,54
481036757327	03 09 2009 010852704	GRIGUTA GHEORGHE	CL CAMINO EL BERRON	09585	BORTEDO	11/08 11/08	96,59
481043306241	03 09 2009 010852906	GRIGUTA IOAN	CM EL BERRON 37	09585	VALLE DE MENA	11/08 11/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

200905943/5916. – 75,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 241002432659	VILA VARGAS EUGENIO MANU	PZ EL GRECO 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 08 2009 024860173	12/08 12/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Bole-

tín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administra-

ción correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Pérez Moreno.

200905944/5917. – 78,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 411105722019	PATAR IONUT REMUS	CL MATEO CERZEZO 9	09002	BURGOS	03 21 2009 012866482	11/08 11/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Carmen Hernández Gómez.

200905945/5918. – 75,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 24104418255	ATAPUERCA PARK, S.L.	AV CASTILLA Y LEON C	09007	BURGOS	03 24 2008 015608578	02/08 02/08	7,99

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Sevilla***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Carmen Pérez Cano.

200905946/5919. – 75,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 411104599243	RAZVAN ADIR	CL CASCAJAR 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 41 2009 017622315	12/08 12/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Soria***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince

días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección, María Angeles Arauzo García.

200905947/5920. – 81,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501030565055	DIMITROV VOYSEL	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	03 42 2009 010229333	12/08 12/08	293,22
07 501031658630	DIMITROV VOYSELOV EMYLIY	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	03 42 2009 010229535	12/08 12/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Toledo***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Macías Pérez.

200905948/5921. – 75,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007133064	FERNANDES CARDOSO ALBERT	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	03 45 2009 012225013	11/08 11/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Zaragoza***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozalo.

200905949/5922. – 75,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 241003057705	NAIDENOVA VELICHTKOVA MA	CL REAL 50	09443	GUMIEL DEL MERCADO	03 50 2009 012622988	11/08 11/08	96,59

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.705.

Características:

– Línea subterránea a 20 kV., con origen en apoyo número 736 de la línea aérea Quincoces de la subestación transformadora Trespaderne, en la actual derivación al centro de transformación Puente Quincoces, y final en centro de transformación proyectado de 18 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400-230 V. (7 bornas).

– Red de baja tensión, 3 líneas para alimentación a las redes de baja tensión existentes y 1 línea nueva para los nuevos suministros, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

– Desguace del centro de transformación actual, Puente Quincoces, con un transformador de 200 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/230 V., un apoyo y 49 m. de línea aérea a 20 kV. Quincoces, para electrificación de viviendas en Quincoces de Yuso.

Presupuesto: 44.816,62 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 14 de octubre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905979/5944. – 132,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la modificación de los criterios interpretativos de la ordenanza fiscal número 404 de precios públicos para las Escuelas y Centros Municipales Infantiles, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 31 de octubre de 2008 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 211, de 26 de diciembre, y con vigencia a partir del curso escolar 2009-2010.

2. Revisar las cuotas calculadas por los servicios educativos, tomando como base los ingresos familiares en función del

número de miembros por unidad familiar, y realizando el cálculo según la fórmula siguiente:

Renta familiar ponderada = base imponible general/1 + ((N-1) x 0,3); y siendo N = número de miembros de la unidad familiar.

3. Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno, y posteriormente deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con carácter previo a su entrada en vigor.

Burgos, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200905960/5945. – 68,00

Intervención de Fondos

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 52, de 17 de marzo de 2009, relativo al acuerdo del Pleno de fecha 13 de marzo de 2009, por el que quedaba aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos de 2009, se ha detectado un error en el Anexo de personal, procediéndose a subsanar mediante la publicación de la plantilla de personal laboral del organismo autónomo dependiente del Instituto Municipal de Cultura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

	<i>N.º plazas Ocupadas Vacantes</i>		
Auxiliar Biblioteca	6	6	0
Jefe de Sala	1	0	1
Oficial 1.ª	1	1	0
Subalterno	19	7	12
Limpiadoras	2	0	2
Total plantilla	29	14	15

Burgos, a 17 de julio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200905982/5946. – 68,00

Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes

Anuncio para la licitación de la cesión en exclusividad del espacio exterior de la flota de autobuses adscritos al SAMYT del Ayuntamiento de Burgos, para la inserción de publicidad.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transporte (SAMYT).

c) Número de expediente: 20/09 con.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: La adjudicación por procedimiento abierto de la concesión para la explotación publicitaria del espacio exterior de los autobuses de la flota del SAMYT del Ayuntamiento de Burgos.

b) Número de unidades:

16 autobuses articulados.

44 autobuses estándar.

3 minibuses.

c) Plazo de la concesión: Tres años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Canon de licitación:* 755.244 euros, IVA no incluido, para toda la duración del contrato.

5. – *Garantía provisional:* No.

6. – *Obtención de documentación:*

- a) Entidad: SAMYT.
- b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, número 1 bajo.
- c) Localidad y código postal: Burgos 09004.
- d) Teléfono: 947 28 88 29.
- e) E-mail: lellames@aytoburgos.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente al que aparece publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: SAMYT.
 2. Domicilio: Parque Virgen del Manzano, número 1 bajo.
 3. Localidad y código postal: Burgos 09004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: SAMYT.
 - b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, número 1 bajo.
 - c) Localidad: Burgos.
 - d) Fecha: El sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 13.15 horas.
10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.aytoburgos.es> (perfil del contratante).

Burgos, a 15 de julio de 2009. – El Presidente del Consejo, Esteban Rebollo Galindo.

200905983/5947. – 320,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto:* Contratación del Servicio de «Desarrollo, alojamiento y mantenimiento de un portal web empresarial y un portal del empleado».

2. – *Plazo contractual:*

- Portal web empresarial: Cuatro (4) meses, contados a partir de la formalización del contrato.
- Portal web del empleado: Cuatro (4) meses, contados a partir de la formalización del contrato.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:*

- Portal web empresarial: Setenta y seis mil euros (76.000 euros), importe sin IVA.
- Portal web del empleado: Cuarenta y siete mil cuatrocientos trece euros con setenta y nueve céntimos (47.413,79 euros), importe sin IVA.

5. – *Criterios de adjudicación:*

1. Mejores en las soluciones técnicas propuestas en los pliegos de prescripciones técnicas: Máximo 10 puntos.

2. Integración con los sistemas internos del Ayuntamiento: Máximo 10 puntos.

3. Propuesta económica: Máximo 10 puntos.

6. – *Información de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8. 09200 Miranda de Ebro, teléfono 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

E-mail: contratación@mirandadeebro.es
patrimonio@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC - contratos públicos).

7. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos:* Importe máximo de cuenta del adjudicatario 200 euros.

Miranda de Ebro, a 16 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200905981/5948. – 120,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Subasta pública de aprovechamientos maderables

Debidamente autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y por así haberlo acordado este Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, se convoca subasta pública, para la adjudicación de los aprovechamientos de madera, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato, la enajenación, de los siguientes aprovechamientos de madera, ubicados en el Monte de Utilidad Pública «La Dehesa», número 241, de pertenencia a Monterrubio de la Demanda:

Lote número 1: 155 pinus sylvestris, referencia MA/241/V01/2009, con 258 m.³. Precio tasación: 19.350,00 euros. Precio índice: 30.637,50 euros, para la subasta del 3 de agosto y precio tasación: 18.060,00 euros. Precio índice: 30.637,50 euros, para la subasta del 10 de agosto.

Lote número 2: 63 hayas, referencia MA/241/V02/2008, con 120 m.³. Precio tasación: 7.800,00 euros. Precio índice: 10.500,00 euros.

2. – *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta y extracción fuera del monte) se fija en 1 año desde la fecha de adjudicación.

3. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será:

- Lote número 1: Diecinueve mil trescientos cincuenta euros (19.350 euros), día 3 de agosto; y dieciocho mil sesenta euros (18.060,00 euros), día 10 de agosto.

- Lote número 2: Siete mil ochocientos euros (7.800,00 euros).

4. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

5. – *Publicidad del pliego:* Estará de manifiesto en las Oficinas Municipales, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, para la presentación de reclamaciones, suspendiéndose las licitaciones en caso de impugnación.

- 6. – *Garantía provisional*: Sin garantía provisional.
- 7. – *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.
- 8. – *IVA*: Se aplicará el IVA del 9%, al precio de adjudicación.
- 9. – *Modo de liquidar el aprovechamiento*: A riesgo y ventura.
- 10. – *Presentación de proposiciones*: Desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta quince minutos antes de la celebración de la subasta.
- 11. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día 3 de agosto de 2009 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una 2.ª subasta, el 10 de agosto de 2009, a la misma hora.

12. – *Modelo de proposición*:

Don, con D.N.I., en nombre propio o en representación de, con N.I.F. número, enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de de de 2009, para la venta del lote número, con referencia consistente en, ofrece la cantidad de euros.

En Monterrubio de la Demanda, a 13 de julio de 2009. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

200905973/5955. – 168,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia.

La anterior ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Poza de la Sal, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2009.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de las citadas ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) El plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados será de treinta días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes.

c) El órgano ante quien se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Poza de la Sal, a 15 de julio de 2009. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200905970/5953. – 68,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notifica-

ción personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.689 de Pinilla de los Barruecos, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de las fincas rústicas de terrenos de jurisdicción de Pinilla de los Barruecos, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.689 por un periodo de diez años, finalizando en la campaña cinegética 2018/2019.

RELACION DE LOS TITULARES CONFORME A DATOS CATASTRALES

NOMBRE	SUPERFICIE	NOMBRE	SUPERFICIE	NOMBRE	SUPERFICIE
ALONSO ALONSO AGUSTIN	41.929	ANTON FERNANDEZ CARMEN JUANA	15.553	BARGUILLA MORENO JUSTA	800
ALONSO ALONSO AGUSTIN	791	ANTON FERNANDEZ JUAN MANUEL	15.889	BARGUILLA PEÑA FRANCISCA	4.440
ALONSO CANO BLANCA ISABEL	10.900	ANTON GOMEZ ANASTASIO	3.966	BARRIO BARGUILLA ESTEFANIA	11.163
ALONSO GIL MARIANO	7.580	ANTON GOMEZ FELIX	3.209	BARRIO BARGUILLA MARIA	1.629
ALONSO GOMEZ MERCEDES	1.520	ANTON NAVAZO PETRA	921	BARRIO MARTIN CONSUELO	5.783
ALONSO MOLINERO JAIME	1.540	ANTON REY ASUNCION	6.422	BARRIO MARTIN FIDEL	30.446
ALONSO MOZO SERAFIN	1.184	ANTON REY JUAN	10.055	BARRIO MARTIN FRANCISCA	18.156
ALONSO OLALLA NIEVES	6.000	ANTON REY PEDRO	23.233	BARRIO MARTIN GREGORIO	32.037
ALONSO OLALLA OSCAR FERNANDO	1.360	ANTON REY PETRA	10.845	BARRIO MARTIN JUANA	915
ALONSO PEÑAS JACINTO	1.240	ANTON REY VICTOR	8.832	BARRIO MARTIN SANTOS	8.100
ALONSO PEÑAS TEODORO	640	ARAGON CAMARERO ISIDRA	11.657	BARRIO MORAL	28.409
ANDRES CONTRERAS ANTONINO	5.400	ARANGON CAMARA AUREA	18.107	BARRIO MORAL PRUDENCIO	41.902
ANDRES CRESPO FRANCISCO	23.140	ARENAS REMA FRANCISCA	300	BARRIO OLALLA ANGELA	19.400
ANDRES CRESPO M. NATIVIDAD	21.175	ARJONA CAZORLA MANUEL	251	BARRIO OLALLA JOSEFA	8.409
ANDRES LOZANO M. SORAYA	16.080	ARRANZ FERNANDEZ ALBERTO	4.810	BARTOLOME BARRIO BARTOLOME	8.985
ANDRES PEÑAS FERMIN	5.960	ARRANZ FERNANDEZ FRANCISCO	2.205	BARTOLOME FERNANDEZ CANDIDO	12.940
ANDRES PEÑAS JACINTO	1.240	ARRANZ FERNANDEZ JUAN	1.174	BARTOLOME FERNANDEZ PETRA	11.800
ANDRES REY FRANCISCO MATIAS	627	ARRANZ FERNANDEZ SIMONA	11.805	BARTOLOME PEÑA FAUSTINO	2.360
ANDRES REY M. ANGELES	2.531	ARRANZ GETE ASUNCION	20.127	BENITO JACINTA	382
ANTON ANTON VENANCIO	5.880	ARRANZ GETE JUAN	1.040	BERMEJO ANTON MILAGROS	23.889
ANTON CAMARERO EMILIANO	313	ARRANZ MAMOLAR JUAN	1.609	BLANCO FERNANDEZ BEATRIZ	37.535
ANTON DEL HOYO MARIA MERCEDES	11.340	ARZOBISPADO DE BURGOS	696	BLANCO MOZO SERAFIN	5.293
ANTON FERNANDEZ ANGEL	14.101	BARGUILLA GETE FLORENTINO	1.720	BLANCO ORTEGO ALFONSO	9.020

NOMBRE	SUPERFICIE	NOMBRE	SUPERFICIE	NOMBRE	SUPERFICIE
BLANCO ORTEGO ARACELI	9.020	CAMARERO FERNANDEZ MIGUEL	3.140	FERNANDEZ CRESPO FRANCISCA	5.835
BLANCO ORTEGO ENRIQUE	9.020	CAMARERO MAMOLAR ANGELA	309	FERNANDEZ CRESPO ISABEL	30.318
BLANCO ORTEGO RAQUEL	9.020	CAMARERO MORENO FELIPE	1.101	FERNANDEZ CRESPO JESUS	21.840
BUENO PEÑAS JOAQUIN	2.342	CAMARERO NAREJOS JUSTO	854	FERNANDEZ CRESPO JUAN	1.346
BUENO PEREZ PAULINO	4.300	CAMARERO PALACIOS AMPARO	18.457	FERNANDEZ DE LA FUENTE ALEJANDRO	9.000
MINISTERIO DE FOMENTO	66.620	CAMARERO PALACIOS ANTONIO	19.992	FERNANDEZ DE LA FUENTE ANTONIA	2.520
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	212.409	CAMARERO PALACIOS DOMINGO	8.160	FERNANDEZ DE LA FUENTE SEVERIANO	24.739
CAMARA ARRANZ	3.360	CAMARERO PALACIOS DOMINGO	572	FERNANDEZ FERNANDEZ	18.873
CAMARA BARGUILLA FELIPE	4.948	CAMARERO PALACIOS FAUSTO	28.259	FERNANDEZ FERNANDEZ ALEJANDRO	6.580
CAMARA BARRIO JULIA	1.871	CAMARERO PALACIOS GREGORIA	275	FERNANDEZ FERNANDEZ ANDREA	17.771
CAMARA BLANCO NICOMEDES	1.823	CAMARERO PALACIOS JUANA	1.327	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	9.453
CAMARA CAMARERO FRANCISCA	1.976	CAMARERO PALACIOS JUSTO	16.418	FERNANDEZ FERNANDEZ ASCENSION	9.453
CAMARA CAMARERO LUIS	743	CAMARERO PALACIOS MOISES	15.857	FERNANDEZ FERNANDEZ AURELIANA	7.000
CAMARA CAMARERO MARIA ASCENSION	345	CAMARERO PALACIOS TEODORO	11.695	FERNANDEZ FERNANDEZ BENIGNA	5.480
CAMARA CONTRERAS	74	CAMARERO PALACIOS VICTORINA	5.863	FERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS	6.040
CAMARA CRESPO MATILDE	1.060	CAMARERO REY AGUSTIN	15.773	FERNANDEZ FERNANDEZ CONCEPCION	4.320
CAMARA DE PEDRO AGUSTINA	936	CAMARERO REY DEMETRIA	1.760	FERNANDEZ FERNANDEZ CRISTOBAL	8.060
CAMARA FERNANDEZ CRESCENCIO	10.780	CAMARERO REY ELEUTERIA	1.848	FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIANO	5.153
CAMARA FERNANDEZ EMILIA	10.522	CAMARERO REY JUAN	828	FERNANDEZ FERNANDEZ ENCARNACION	9.453
CAMARA FERNANDEZ FELIX	10.252	CAMARERO REY NICOLAS	18.756	FERNANDEZ FERNANDEZ ISABEL	347
CAMARA FERNANDEZ LUIS	34.980	CAMARERO REY PAULA	5.834	FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	9.453
CAMARA FERNANDEZ MARIA LUISA	12.381	CAMARERO TELLO ELENA	16.629	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	3.480
CAMARA FERNANDEZ MARIA PAZ	6.060	CAMARERO TELLO FRANCISCA	14.224	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	9.453
CAMARA FERNANDEZ MATILDE	7.233	COMUNIDAD DE GETE Y HACINAS	611.880	FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	5.480
CAMARA FERNANDEZ VALERIANO	11.020	CONTRERAS ARRANZ ANGELA	5.280	FERNANDEZ FERNANDEZ LUISA	801
CAMARA IZQUIERDO ALBERTO	289	CONTRERAS CAMARA	38.018	FERNANDEZ FERNANDEZ M. NATIVIDAD	9.453
CAMARA IZQUIERDO DOLORES	1.006	CONTRERAS CAMARA FIDELA	137	FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL	11.881
CAMARA IZQUIERDO MARIA VICTORIA	2.397	CONTRERAS CAMARA PEDRO	567	FERNANDEZ FERNANDEZ PABLO	22.461
CAMARA IZQUIERDO RESTITUTO	6.664	CONTRERAS CAMARA SIRA	1.966	FERNANDEZ FERNANDEZ PAULA	296
CAMARA MAMOLAR	13.148	CONTRERAS CAMARERO	827	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	3.109
CAMARA MAMOLAR AGUEDA	6.040	CONTRERAS CAMARERO CARMEN	2.706	FERNANDEZ FERNANDEZ TIMOTEA	41.353
CAMARA MAMOLAR BRIGIDA	6.818	CONTRERAS CAMARERO FIDELA	12.703	FERNANDEZ FERNANDEZ TRINIDAD	2.240
CAMARA MAMOLAR IGNACIO	11.480	CONTRERAS CAMARERO GREGORIO	6.340	FERNANDEZ FERNANDEZ URBANA	22.523
CAMARA MAMOLAR MANUEL	6.070	CONTRERAS CAMARERO IGNACIO	6.080	FERNANDEZ MAESTRO MARIANO	646
CAMARA MAMOLAR MARGARITA	1.478	CONTRERAS CAMARERO JOSEFA	4.560	FERNANDEZ MAMOLAR	243
CAMARA MAMOLAR SATURNINO	11.690	CONTRERAS CAMARERO LUIS	12.148	FERNANDEZ MAMOLAR CONSUELO	12.876
CAMARA MAMOLAR VICTORINA	982	CONTRERAS CAMARERO MERCEDES	1.394	FERNANDEZ MAMOLAR JULIO	12.876
CAMARA MORENO FELIPE	20.623	CONTRERAS CAMARERO PEDRO	25.170	FERNANDEZ MAMOLAR JUSTO	12.876
CAMARA MORENO HIPOLITO ELIAS	9.990	CONTRERAS CAMARERO TEODORO	8.720	FERNANDEZ MAMOLAR MELCHOR	12.876
CAMARA MORENO JULIA	13.031	CONTRERAS CAMARERO VICTORIA	592	FERNANDEZ MAMOLAR RAUL JESUS	12.876
CAMARA MORENO MARIA NATIVIDAD	6.616	CONTRERAS CRESPO MARIA ASUNCION	665	FERNANDEZ MARTIN	21.850
CAMARA REY AGUSTIN	801	CONTRERAS DE PEDRO JUANA	1.066	FERNANDEZ MARTIN AURELIA	3.054
CAMARA REY EVARISTO	14.089	CONTRERAS DE PEDRO MARTINA	1.433	FERNANDEZ MARTIN JOSE	1.881
CAMARA REY FIDEL	18.610	CONTRERAS DE PEDRO MELQUIADES	2.469	FERNANDEZ MARTIN LORENZA	923
CAMARA REY PAULA	211	CONTRERAS DE PEDRO PAULINO	6.816	FERNANDEZ MORAL	462
CAMARA ROJO GUILLERMO	19.800	CONTRERAS GETE	5.140	FERNANDEZ MORAL ANGEL	471
CAMARERO BARGUILLA DEMETRIO	36.290	CONTRERAS GETE BENEDICTA	5.120	FERNANDEZ MORAL M. DEL CARMEN	5.090
CAMARERO BARGUILLA FELIPE	445	CONTRERAS MAMOLAR PILAR	973	FERNANDEZ MORENO M. ROSA	25.614
CAMARERO BARRIO ANASTASIO	1.968	CONTRERAS MAMOLAR TOMAS	1.762	FERNANDEZ OLALLA CATALINA	3.205
CAMARERO BARRIO JULIA	19.047	CONTRERAS PEÑA FELIX	5.661	FERNANDEZ OLALLA LUCAS	11.400
CAMARERO CAMARERO AGUSTINA	17.844	CONTRERAS REY EVARISTO	15.600	FERNANDEZ OLALLA PAULA	38.567
CAMARERO CAMARERO CATALINA	62.723	CRESPO CONTRERAS DOROTEA	8.320	FERNANDEZ REY CARMEN	644
CAMARERO CAMARERO DOMINICA	27.697	CRESPO CONTRERAS HERMINIA	2.680	FERNANDEZ REY FIDELA	10.974
CAMARERO CAMARERO ELENA	3.783	CRESPO CONTRERAS MAXIMINA	2.615	FERNANDEZ REY ISABEL	821
CAMARERO CAMARERO FELIX	4.155	CRESPO PALOMERO FRANCISCO	1.424	FERNANDEZ REY M. ANGELES	14.676
CAMARERO CAMARERO FRANCISCO	98.744	DEL HOYO BENITO BENITA	3.160	FERNANDEZ REY M. CARMEN	12.063
CAMARERO CAMARERO INDALECIO	4.155	DEL HOYO CARRETERO JOSE LUIS	5.700	FERNANDEZ REY RUFINO	1.498
CAMARERO CAMARERO JERONIMO	29.791	DEL HOYO GOMEZ EPIFANIO	7.840	FERNANDEZ REY VICTORINA	23.675
CAMARERO CAMARERO JUAN JOSE	3.944	DEL HOYO OLALLA CREGORIO	1.320	GALLEGO DE MIGUEL SERAFIN	2.520
CAMARERO CAMARERO LEONCIO	1.651	DELGADO MORAL	11.420	GARCIA BARRIO	37.700
CAMARERO CAMARERO M. ARANZAZU	1.595	DELGADO MORAL JUAN	245	GARCIA BARRIO TERESA	314
CAMARERO CAMARERO MIGUEL	27.253	DIEZ ARAGON D. ANDRES	19.564	GARCIA DOMINGO MIGUEL	3.321
CAMARERO CAMARERO PEDRO	837	DIEZ ARAGON MARTIN	8.160	GARCIA FERNANDEZ LUIS	14.580
CAMARERO CONTRERAS EUFEMIA	2.111	DIEZ IZQUIERDO GERMAN	129	GARCIA GARCIA	637
CAMARERO CONTRERAS FREDESVIDA	26.797	DIEZ IZQUIERDO SATURNINA	112	GARCIA GONZALO SIMON	11.363
CAMARERO CONTRERAS GREGORIA	7.280	DIPUTACION DE BURGOS	23.261	GETE ANDRES ANTONIA	1.220
CAMARERO CONTRERAS JUANA	14.480	DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS	378	GETE PEÑAS ISIDORO	2.040
CAMARERO CONTRERAS MARGARITA	20.626	EN INVESTIGACION	394.586	GOMEZ CONTRERAS AMPARO	8.533
CAMARERO CONTRERAS MAXIMA	4.880	ESCUDERO ORTEGA NEMESIO	900	GOMEZ CONTRERAS CANDIDA	7.620
CAMARERO CONTRERAS MOISES	26.069	FERNANDEZ BARTOLOME AGUSTINA	18.958	GOMEZ CONTRERAS ELISA	7.680
CAMARERO CONTRERAS PAULA	2.620	FERNANDEZ BARTOLOME MARIA	1.037	GOMEZ CONTRERAS JULIA	59.700
CAMARERO DE JUAN VICTORINO	652	FERNANDEZ BARTOLOME QUINTIN	12.300	GOMEZ CONTRERAS LORENZO	8.133
CAMARERO DE MIGUEL CANDIDA	2.220	FERNANDEZ CAMARERO MARTA	24.672	GOMEZ CONTRERAS SALOMON	5.480
CAMARERO DE MIGUEL VICTORINO	67.596	FERNANDEZ CAMARERO PEDRO	349	GOMEZ CONTRERAS SATURIA	768
CAMARERO DE PEDRO AGUSTINA	2.725	FERNANDEZ CAMARERO PURIFICACION	37.835	GOMEZ LUCAS LUCINIO	1.400
CAMARERO DE PEDRO MARTINA	32.032	FERNANDEZ CIBRIAN CLAUDIA	83.540	GOMEZ PALOMERO SEVERIANO	1.100
CAMARERO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	2.720	FERNANDEZ CLEMENTE ANDREA	1.786	GOMEZ REY NICOLAS	1.537

NOMBRE	SUPERFICIE	NOMBRE	SUPERFICIE	NOMBRE	SUPERFICIE
GONZALEZ ANDRES TORIBIO	1.061	IZQUIERDO MARTIN ZACARIAS	25.881	MORENO PALOMERO EUTQUIANO	3.800
GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	18.748	IZQUIERDO MOZO ANGEL	1.863	MORENO PALOMERO ISABEL	275
GONZALEZ GETE PLACIDO	1.967	IZQUIERDO MOZO FRANCISCO	2.617	MORENO REY VICTORINA	5.520
GONZALEZ PEÑAS HIPOLITO	2.047	IZQUIERDO MOZO ZACARIAS	714	MOZO AURELIANO	565
GONZALO ANTON JUAN	2.626	IZQUIERDO OLALLA LORENZO	481	MOZO GONZALO SATURNINA	776
GONZALO CAMARA	43.020	IZQUIERDO PALOMERO JUANA	161	MOZO MAMOLAR M. INMACULADA	1.758
GONZALO CAMARA BERNARDA	2.188	IZQUIERDO RAFAEL	347	MOZO ONTAÑON	28.020
GONZALO CAMARA ESTEFANIA	7.605	IZQUIERDO REY	29.240	MOZO ONTAÑON ANGEL	243
GONZALO CAMARA FELISA	19.387	IZQUIERDO REY ESTEFANIA	732	MOZO ONTAÑON ANTOFINA	420
GONZALO CIBRIAN JULIA	201	IZQUIERDO REY PIO	17.011	MOZO ONTAÑON CARMEN	510
GONZALO DE JUAN DEMETRIA	12.843	JUAN IZQUIERDO MAXIMINO DE	958	MOZO ONTAÑON JOSEFA	214
GONZALO DE JUAN JORGE	16.273	JUEZ ESCRIBANO MARIANO	3.120	MOZO ONTAÑON RAMOS	3.731
GONZALO DE MIGUEL ANGELA	1.468	JUEZ REY MARIA ELENA	12.780	MOZO ONTAÑON VIDAL	3.287
GONZALO DEL HOYO SOL	6.115	JUNTA DE CASTILLA Y LEON - SERVICIOS CENTRALES	143.287	OLALLA ALDEA MARIA	738
GONZALO DIEZ BENITO	860	MAMOLAR BARGUILLA MAXIMINA	18.225	OLALLA CAMARERO LUCAS	1.047
GONZALO DIEZ DELFINA	11.056	MAMOLAR BARGUILLA MELITO	8.595	OLALLA DEL HOYO PEDRO	14.687
GONZALO DIEZ ELEUTERIA	10.830	MAMOLAR BARGUILLA SIMON	55.063	OLALLA FERNANDEZ CATALINA	4.390
GONZALO DIEZ EMETERIA	5.680	MAMOLAR BARGUILLA VALENTINA	2.938	OLALLA LUCAS ENGRACIA	3.293
GONZALO FERNANDEZ ISAIAS	12.908	MAMOLAR CAMARA JUAN A.	25.960	OLALLA LUCAS GREGORIO	1.840
GONZALO FERNANDEZ JULIAN	21.983	MAMOLAR CAMARA MARIANO	483	OLALLA OLALLA FELIPE	1.910
GONZALO FERNANDEZ VICTORIA	13.679	MAMOLAR GALAN CARMEN	251	OLALLA OLALLA MANUELA	4.660
GONZALO GONZALO GERMAN	1.733	MAMOLAR MOZO SANTIAGO	4.862	OLALLA Y ANASTASIO	1.468
GONZALO IZQUIERDO CRISTINA	10.947	MAMOLAR REY	108.470	ONTAÑON IZQUIERDO ABUNDIA	25.215
GONZALO IZQUIERDO FELISA	7.389	MAMOLAR REY JAIME	3.526	ONTAÑON IZQUIERDO BENITA	32.838
GONZALO IZQUIERDO MARTA	9.363	MAMOLAR REY JAVIER	12.036	ONTAÑON ONTAÑON DOMINGO	49.315
GONZALO IZQUIERDO TEOFILO	4.583	MAMOLAR REY JUANA	787	ONTAÑON ONTAÑON NIEVES	481
GONZALO LUCAS MARIA	1.180	MARTIN CAMARA FRANCISCA VICENTA	20.023	ONTAÑON PALACIOS ELIAS	15.334
GONZALO MAMOLAR MATILDE	35.323	MARTIN CAMARA JULIAN	2.234	ONTAÑON PALACIOS M. NIEVES	1.094
GONZALO MAMOLAR SIMON	36.260	MARTIN CAMARERO ELISA	1.361	ORTEGA PEÑAS EUSTAQUIO	700
GONZALO MOZO AMANDO DOROTEO	37.793	MARTIN CAMARERO M. ROSARIO	1.638	ORTEGO BARTOLOME ESTEBAN	6.980
GONZALO MOZO ANGEL	6.469	MARTIN CAMARERO MARIA NIEVES	2.899	ORTEGO MAMOLAR AMALIA	1.026
GONZALO MOZO FELIX	2.809	MARTIN CAMARERO PEDRO	502	ORTEGO MARMOLAR MARIANO	683
GONZALO MOZO JUSTINA	5.113	MARTIN FERNANDEZ BENITA	20.380	OTEO REY JOSEFINA	22.060
GONZALO MOZO MARIA CONCEPCION	4.911	MARTIN FERNANDEZ JULIAN	16.480	OTEO REY MATIAS	22.060
GONZALO PALACIOS	15.880	MARTIN FERNANDEZ LORENZO	1.616	OTEO REY VICENTA CATALINA	22.060
GONZALO PALACIOS FELIX	2.766	MARTIN FERNANDEZ MARIANO	25.586	OVEJERO MOZO ANTONIO	11.050
GONZALO PALACIOS GERMAN	1.400	MARTIN FERNANDEZ PEDRO	3.325	OVEJERO MOZO MERCEDES	11.050
GUTIERREZ ALONSO VICTOR	1.361	MARTIN GOMEZ SOLEDAD	1.780	PALACIOS BLANCO TEODORO	4.300
HERRERO CAMARERO JOSE LUIS	5.149	MARTIN REY LUIS	2.196	PALACIOS BLANCO VISITACION	3.760
HERRERO CAMARERO MILAGROS	10.340	MARTIN TERRAZAS ANGELA	166	PALACIOS CAMARERO JOSE LUIS	2.500
HERRERO PUENTE BONIFACIO	11.665	MIGUEL BENITO LUIS MARIA	3.096	PALACIOS CAMARERO LUISA	1.929
HONTORIA PEÑAS ARSENIO	960	MIGUEL IZQUIERDO FLORENCIO	26.532	PALACIOS CAMARERO VICTORINA	5.060
HONTORIA PEÑAS CARLOS	760	MIGUEL IZQUIERDO PAULINO	1.190	PALACIOS GONZALO	69.371
HOYO DE JUAN MOISES DEL	2.760	MIGUEL MAMOLAR FRANCISCO	660	PALACIOS GONZALO BRIGIDA	6.235
IBERDROLA, S.A.	101.292	MIGUEL MAMOLAR RICARDO	339	PALACIOS GONZALO ESCOLASTICA	1.794
IZQUIERDO ANDRES LUCAS	87	MIGUEL MOLINERO LAZARO	17.984	PALACIOS GONZALO FLORENCIA	8.925
IZQUIERDO ANDRES MARIA	233	MIGUEL PUENTE	13.220	PALACIOS GONZALO RUFINO	3.078
IZQUIERDO ANDRES MIGUEL	15.088	MIGUEL PUENTE EUGENIA	996	PALACIOS GONZALO SANTOS	7.338
IZQUIERDO CAMARERO DAVID	28.320	MOLINA REY	1.081	PALACIOS GONZALO VENANCIA	1.255
IZQUIERDO CAMARERO ELISEO	42.238	MOLINA REY ANGELA	1.913	PALACIOS GONZALO VICENTE	11.991
IZQUIERDO CAMARERO GONZALO MOISES	28.320	MOLINERO ELENA	1.230	PALACIOS IZQUIERDO BONIFACIO	2.982
IZQUIERDO CAMARERO ISIDORO	880	MOLINERO MOLINERO	6.040	PALACIOS IZQUIERDO BRAULIO	5.076
IZQUIERDO CAMARERO MARIA PILAR	28.320	MOLINERO PEREZ FRANCISCO	4.077	PALACIOS IZQUIERDO JUANA	4.900
IZQUIERDO CAMARERO NORBERTO	28.320	MOLINERO PEREZ LORENZO	3.162	PALACIOS IZQUIERDO LUIS	601
IZQUIERDO DE MIGUEL	11.240	MOLINERO PEREZ LUCIA	3.162	PALACIOS MARTIN ANTONIO	16.504
IZQUIERDO DE MIGUEL ANGELES	789	MORAL ARRANZ SANTIAGO	2.729	PALACIOS MARTIN MARIA	9.832
IZQUIERDO DE MIGUEL FRANCISCA	9.559	MORAL ARRANZ TOMAS	2.095	PALACIOS MARTIN RAIMUNDO	21.851
IZQUIERDO DE MIGUEL FRANCISCA	30.726	MORAL BARRIO ASCENSION	35.489	PALACIOS ONTAÑON GONZALO	852
IZQUIERDO DE MIGUEL JUAN	322	MORAL BARRIO IGNACIO	5.061	PALACIOS PALACIOS FIDELA	13.715
IZQUIERDO DE MIGUEL MARIANO	3.077	MORAL CAMARA AGUSTINA	11.200	PALACIOS PALACIOS JOSE	3.182
IZQUIERDO DE MIGUEL MATIAS	1.509	MORAL CAMARA M. ASCENSION	2.325	PALACIOS PALACIOS JOSE D.	14.300
IZQUIERDO DE MIGUEL TOMAS	2.001	MORAL CAMARA MARIANO	12.662	PALACIOS PALACIOS JUAN ANTONIO	32.881
IZQUIERDO DIEZ PILAR	538	MORAL CAMARA SANTOS	22.922	PALACIOS PALACIOS LEONCIO	44.474
IZQUIERDO FERNANDEZ CLEMENTE	617	MORAL CONTRERAS APOLONIO	26.125	PALACIOS PALACIOS M. VICTORIA	14.300
IZQUIERDO GOMEZ AMELIA	189	MORAL CONTRERAS PILAR	9.260	PALACIOS PALACIOS MAXIMILIANO	14.300
IZQUIERDO GOMEZ EFRENETERIO	4.381	MORAL CONTRERAS PILAR	3.840	PALACIOS PALOMERO BRAULIO	3.117
IZQUIERDO GOMEZ LEONOR	3.222	MORAL CONTRERAS PILAR	3.177	PALACIOS TERRAZOS ANTONIO	4.896
IZQUIERDO GOMEZ M. PILAR	3.465	MORAL CONTRERAS PILAR	4.543	PALOMERO BARGUILLA ROMAN	3.760
IZQUIERDO IZQUIERDO JUANA	6.426	MORAL CONTRERAS PILAR	3.980	PALOMERO PEÑAS GONZALO	410
IZQUIERDO IZQUIERDO LUCIA	14.487	MORAL CONTRERAS PILAR	1.980	PASCUAL FERNANDEZ FLORENTINO	1.633
IZQUIERDO IZQUIERDO TERESA	7.480	MORAL GOMEZ SANTIAGO	3.442	PASCUAL FERNANDEZ MATILDE	694
IZQUIERDO JULIO	2.173	MORAN BARRIO MELITON	28.543	PASCUAL PEÑA SEBASTIAN	615
IZQUIERDO MARTIN JUAN	119.548	MORENO ANDRES ANGEL	3.540	PEDRO CAMARERO AGUSTINA DE	420
IZQUIERDO MARTIN JUANA	13.140	MORENO PALOMERO ANASTASIO	3.120	PEDRO IBEAS JULIA DE	16.335
IZQUIERDO MARTIN JULIAN	14.100			PENCHE BARTOLOME	18.918
IZQUIERDO MARTIN LEONOR	14.799			PENCHE BARTOME MERCEDES	3.334

NOMBRE	SUPERFICIE	NOMBRE	SUPERFICIE	NOMBRE	SUPERFICIE
PENCHE GOMEZ CARMEN	842	REY DE JUAN BRIGIDA	896	REY OVEJERO BEGOÑA	1.528
PENCHE GOMEZ EMILIO	12.857	REY DE JUAN DIONISIO	578	REY OVEJERO LUIS	1.528
PENCHE GOMEZ FERNANDO	7.760	REY DE JUAN DOMINGO	17.465	REY PALACIOS RAFAEL	1.434
PEÑA SEBASTIAN	3.649	REY DE JUAN JUAN	368	REY PALACIOS SERAFIN	861
PEÑA SEBASTIAN JOSE MARIA	24.547	REY DE JUAN JULIA	5.159	REY RAQUEL	1.000
PEÑA SEBASTIAN JUAN JOSE	507	REY DE JUAN MARIANO	5.820	REY REY	72.959
PEÑAS APARICIO ELEUTERIA	3.480	REY DE JUAN PEDRO	1.184	REY REY FRANCISCA	2.328
PEÑAS GETE MARCELINA	3.040	REY DE LA ROCA TERESA	293	REY REY LUCIA	35.983
PEÑAS GONZALEZ	4.280	REY DE MELITON JUANA	34	REY REY M. ASCENSION	936
PEÑAS MORENO JUAN	6.200	REY FERNANDEZ M. CONCEPCION	15.478	REY REY MARIA	671
PEÑAS PALOMERO DONATO	800	REY FERNANDEZ MILAGROS	24.686	REY REY MIGUEL ANGEL	1.619
PEÑAS PALOMERO FELISA	2.700	REY FERNANDEZ NAZARIO	121	REY REY NIEVES	10.482
PEÑAS PEÑAS HILARIO	2.060	REY IZQUIERDO DONATO	4.787	REY REY PIEDAD	2.090
PEÑAS PEÑAS JUANA	1.080	REY IZQUIERDO MAXIMIANA	7.767	REY REY ROSARIO	38.065
PEÑAS PEÑAS LEONOR	1.340	REY IZQUIERDO SERAFIN	7.181	REY REY TOMASA	21.523
PEÑAS PEÑAS PLACIDO	1.556	REY IZQUIERDO SIXTO	10.075	REY RICA HIGINIA	1.667
PEÑAS SEBASTIAN ANA M.	24.547	REY MAMOLAR	33.704	REY RICA JULIAN	36.100
PEÑAS SEBASTIAN JUAN JOSE	24.548	REY MAMOLAR CARMEN	42.365	REY ROCA MARCELINO	65.885
PEÑAS SEBASTIAN MANUEL	24.547	REY MAMOLAR CRUZ	42.365	REY ROCA TERESA	62.747
PEREZ CONTRERAS AURELIA	6.150	REY MAMOLAR JOSE	127.095	ROJO OLALLA EUGENIO	1.624
PEREZ GONZALEZ SANTIAGO	1.837	REY MAMOLAR M. CRISTINA	3.104	SANTAMARIA MAMOLAR ANGEL	10.000
PEREZ GONZALO AGUSTIN	1.500	REY MAMOLAR PAULINA	42.365	SANTAMARIA REY SIMON	1.953
PEREZ PEÑAS EUSEBIO	8.080	REY MAMOLAR SIMEON	42.365	SANZ MAMOLAR JULIO	3.140
PUENTE MIGUEL ELENA	4.462	REY MAMOLAR VIRGILIA	24.460	SANZ MAMOLAR MARIA	2.500
RAMIREZ RUIZ CARMEN	3.140	REY MARTIN JOSE MIGUEL	5.523	SANZ MARTIN LIDIA	17.295
REJAS BARRIO M. DEL CARMEN	4.561	REY NAVAZO	18.328	SEBASTIAN CAMARERO PATROCINIO	18.643
REJAS REY LUIS	3.957	REY NAVAZO ANGELA	1.775	SILLERIAS ANDRES ISIDORA	1.580
REJAS REY M. PILAR	4.561	REY NAVAZO AURELIA	22.997	TERRAZAS ALONSO LUCILO	9.748
REY CAMARA NIEVES	8.040	REY NAVAZO FIDELA	596	TERRAZAS FERNANDEZ LUCIA	11.926
REY CAMARA PATROCINIO	5.187	REY NAVAZO HELIODORA	48.875	TERRAZAS FERNANDEZ	16.220
REY CAMARA SATURIA	66.825	REY NAVAZO MIGUEL	20.198	TERRAZAS FERNANDEZ FERMIN	10.068
REY CAMARERO AGUSTIN	24.402	REY NAVAZO PETRA	23.096	TERRAZAS FERNANDEZ VALENTIN	11.316
REY CAMARERO JULIA	701	REY NAVAZO TEOFILO	15.729	TERRAZAS MORAL HERMOGENES	2.151
REY CAMARERO M. ASUNCION	15.300	REY ONTAÑON MARIA	2.245	VILLARREAL PEÑAS CIPRIANA	1.000
REY CAMARERO MARIA CRUZ	15.822	REY ORTEGO ANGEL	3.414	VINAGRE REY ANTONIA	4.038
REY CAMARERO NICOLAS	14.199	REY ORTEGO MONTSERRAT	3.499		

En Pinilla de los Barruecos, a 13 de julio de 2009. – El Alcalde, Eliseo Cámara Palacios.

200905937/5911. – 360,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal	1.061.060,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	762.339,00
3.	Gastos financieros	58.780,00
4.	Transferencias corrientes	108.130,00
6.	Inversiones reales	868.910,00
9.	Pasivos financieros	81.850,00
Total presupuesto		2.941.069,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos	545.000,00
2.	Impuestos indirectos	65.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	306.300,00
4.	Transferencias corrientes	829.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	301.700,00
7.	Transferencias de capital	554.869,00
9.	Pasivos financieros	339.000,00
Total presupuesto		2.941.069,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas:

– Secretario-Interventor: 1, grupo A1, nivel 26, situación: Provisional.

– Técnico de Gestión Económico-Financiera: 1, grupo A2, nivel 24, situación: Cubierta en propiedad.

– Auxiliar Administrativo: 1, grupo C2, nivel 17, situación: Cubierta en propiedad.

– Operario de Servicios Múltiples: 1, grupo E, nivel 14, situación: Cubierta en propiedad.

– Operario de Servicios Múltiples: 1, grupo E, nivel 14, situación: Vacante.

– Subalternos: 2, grupo E, nivel 14, situación: Cubiertas en propiedad.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

- Operario de Servicios Múltiples: 1, situación: Cubierta en propiedad.
- Auxiliar Administrativo: 2, situación: Cubiertas en propiedad.
- Subalterno de limpieza: 1, situación: Cubierta en propiedad.
- Subalterno de Electricista: 1, situación: Cubierta en propiedad.
- Subalterno de Polideportivo: 1, situación: Cubierta en propiedad.
- Subalterno de Biblioteca: 1, situación: Cubierta en propiedad.

C) Personal laboral temporal, número de plazas:

- Limpieza de locales: 2.
- Peones de limpieza: 14.
- Auxiliar Administrativo taller de empleo: 1.
- Animador: 1.
- Mantenimiento colegio: 1.
- Guardería: 2.
- Profesor taller de empleo: 1.
- Director taller de empleo: 1.
- Agente de desarrollo local: 1.

Resumen:

- Total funcionarios de carrera: 7 plazas.
- Total personal laboral: 7 plazas.
- Total personal laboral eventual: 24 plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 16 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200905956/5943. – 204,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

1.º) Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por la realización de viajes en barco en el Canal de Castilla, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 8 de mayo de 2009, y habiéndose presentado una reclamación dentro del mismo, por el Pleno de esta Corporación de fecha 10 de julio de 2009, se resolvió favorablemente la reclamación presentada aprobándose, tras su correspondiente modificación, la redacción definitiva de la ordenanza, según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2.º) El acuerdo de modificación y el texto afectado de la referida ordenanza fiscal se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir de la fecha que señale su disposición final.

3.º) Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por la realización de viajes en barco en el Canal de Castilla, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA REALIZACION DE VIAJES EN BARCO EN EL CANAL DE CASTILLA

Artículo 1. – *Concepto y hecho imponible.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 148 y 41 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a la Diputación Provincial de Burgos, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial por el artículo 4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el precio público por la prestación de la actividad turística consistente en la realización de viajes en embarcación a desarrollar en el Canal de Castilla.

Artículo 2. – *Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago de los precios públicos regulados en este texto regulador quienes se beneficien de la actividad descrita en el artículo anterior.

Artículo 3. – *Devengo.*

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 4. – *Cuantía.*

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de actividad del barco turístico será la fijada en las siguientes tarifas:

Tarifa normal: 4 euros.

Tarifa reducida: 2 euros.

Entendiendo que tendrán derecho a que se les aplique la tarifa reducida los siguientes colectivos:

- Menores de 10 años.
- Grupos organizados con un mínimo de 20 componentes (la tarifa se aplicará a cada componente del grupo).
- Mayores de 65 años o quienes teniendo una edad inferior a ésta, acrediten que se encuentran jubilados.
- Aquellas personas que presenten carné joven emitido por entidad oficial.

Exento de abono de tarifa: Aquellos grupos o personas a los que previamente se les haya reconocido derecho a subsumirse dentro de esta categoría por resolución de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Artículo 5. – *Obligación de pago.*

El pago del precio público regulado en esta ordenanza se efectuará en efectivo el momento previo al acceso al barco, una vez solicitado el billete o entrada por cada uno de los usuarios.

Artículo 6. – *Gestión.*

El cobro de los billetes o entradas se efectuará por la Diputación Provincial de Burgos, que será quien explote y desarrolle el servicio.

Disposición final. –

Se delega en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, la facultad para modificar el contenido económico del precio público aprobado, a efectos de actualización, dando cuenta al Pleno, en la primera sesión posterior que celebre.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Burgos, a 13 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200905916/5892. – 105,00